

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	No.025/2020
ASUNTO:	CECMC
DEMANDANTE:	MARTHA LIGIA SARMIENTO RIVERA
DEMANDADO:	ERNESTO RODRIGUEZ GUERRERO
AUTO SUST.	061

De acuerdo con el escrito presentado por la señora MARTHA LIGIA SARMIENTO RIVERA, a través de apoderado, mediante el cual aportan la entrega de las comunicaciones para la notificación del demandado señor ERNESTO RODRÍGUEZ GUERRERO, el Despacho dispone requerir a la parte demandante, con el fin de que se sirva aportar certificación de la empresa INTERRAPIDISIMO, en cual hagan constar que la dirección donde fue entregado el citatorio establecido en el art. 291 del Código General del Proceso (CENTRO POBLADO LA CABRERITA VEREDA EL SALITRE), corresponde a la misma dirección, donde fue entregado el aviso (KM SALITRE) art. 292 ibídem.

NOTIFIQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 25 de marzo de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 012 de la misma fecha a las 8:00 am.